

**2.- Objeto a contratar:**

**SERVICIO DE ASISTENCIA INSTRUCTOR PARA ENTRENAMIENTO GRUPO BANDA DE PAZ Y GRUPO DE MUSICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA DURANTE LOS MESES DE JUNIO A NOVIEMBRE DE 2019**

**3. Presupuesto para la contratación:**

El valor del contrato, es por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$6.720.000.00)**.

**4.- Lugar de consulta de estudios previos:**

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia de la tesorería ubicada en la Cra 23 No.31-06 esquina y la página [institucionsagradafamilia@yahoo.com](mailto:institucionsagradafamilia@yahoo.com)

Dado en Palmira Valle a los 20 días del mes de Mayo de 2019.



Lic. JULIO CESAR CRUZ ESCOBAR  
Rector

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA</b></p> <p style="text-align: center;">NIT: 815.004.305 - 6    Registro DANE: 176520000454  Código ICES: Mañana: 018705    Tarde: 136994  Resolución No. No. 0947 del 25 junio de 2013  Secretaría de Educación - Palmira  Carrera 23 No. 31-06 Teléfono 2728072 – FAX: 2712882  <a href="http://www.sagradafamiliapalmira.edu.co">http://www.sagradafamiliapalmira.edu.co</a></p>
---	--

## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN

### (RESOLUCION 2634/ 2019 POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA LA RESOLUCION 6891/2018 GUIA CONTRACTUAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA CONTRATACION INFERIOR A 20 S.M.L.M.V.)

Lic. JULIO CESAR CRUZ ESCOBAR identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.571.764 de Guacarí, quien en su calidad de Rectora de la Institución Educativa SAGRADA FAMILIA, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con la Resolución 2634/2019 por medio del cual modifica la Resolución 6891/2018 "Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos", obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, en cumplimiento a lo establecido en Decreto 4791 de 2008 y con base en el estudio previo, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con DIANA CABRERA ZAPATA el cual contiene:

#### 1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, los cuales se definen en el decreto 1082 de 2015, como " aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad". De igual manera, la Sentencia C-094/03 define los contratos de prestación de servicios como una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública pero tratándose de personas naturales, solo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores.

Dentro de este contexto, el **SERVICIO DE ASISTENCIA DE INSTRUCTOR PARA ENTRENAMIENTO GRUPO BANDA DE PAZ Y GRUPO DE MUSICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA DURANTE LOS MESES DE JUNIO A NOVIEMBRE DE 2019**, el cual desarrolla facultades artísticas y musicales de los estudiantes de la INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA. En la interpretación de los diferentes instrumentos musicales que la componen. Con lo cual se ha logrado brindarles la oportunidad a niños y jóvenes de optimizar sus tiempos libres con el fomento y práctica musical que generen espacios de expresión, participación y convivencia. Y con el fin de dar cumplimiento al proyecto de lúdicas y aprovechamiento del tiempo libre, denominado en el proyecto EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. como transversal.

Carrera 23 No. 31-06    Teléfono 2728072 – FAX: 2712882    Palmira – Valle

*Formando ciudadanos de calidad*